RAWSON, 27 de febrero de 2.020.

------ **VISTOS**: ----------

------ Estos autos caratulados: **“T., F. R. y Otros c/ Municipalidad de Trelew s/ Acción Declarativa de Inconstitucionalidad”** (Expte. Nº 23.427 – Año: 2.014). ----------

------ **DE LOS QUE RESULTA**:----------

------ Que a fs. 824 de estos actuados, el Martillero Público J. P. M. solicita regulación de honorarios por las tareas que le fueron encomendadas, en su carácter de Perito de oficio designado en autos.----------

------ Que a fs. 825 se ordena, previo a proveer la solicitud, notificar a los intervinientes del proceso, lo que fue cumplido a fs. 826/827. ----------

------ **CONSIDERANDO:** ----------

------ Que por Sentencia Definitiva Nº 20/SROE/17 (fs. 794/811), se rechazó la acción de Inconstitucionalidad deducida contra la Municipalidad de Trelew, se impusieron las costas a la parte Actora y se regularon honorarios de los letrados intervinientes.----------

------ Que en dicho resolutorio se omitió involuntariamente regular los honorarios profesionales de los auxiliares judiciales oportunamente designados – Peritos Contador y Martillero – por sus labores periciales desarrolladas durante el trámite del presente juicio (fs. 620/651 Pericial contable y fs. 553/573 y 669/674 Pericial de Martillero Público y Tasador).

------ Que corresponde subsanar tal omisión y modificar en lo pertinente la parte resolutiva de la Sentencia Definitiva Nº 20/SROE/17, **integrándola** con la regulación de honorarios correspondientes a los Auxiliares de Justicia aludidos en el punto anterior y renumerar su último punto, la que quedará redactada de la siguiente manera: “ **4°) FIJAR** los estipendios del Martillero Público J. P. M. en diez (10) JUS y los de la Perito Contadora E. M. I., en diez (10) JUS, (arts.11 inc. a), b), d) e i) y 15 de la Ley XIII N° 18 y artículo 60, tercer párrafo de la Ley XIII N° 4). Todos los honorarios con más el IVA, si así correspondiere. **5º) REGÍSTRESE** y notifíquese”.----------

------ Por ello el Superior Tribunal de Justicia, en pleno ----------

---------- **R E S U E L V E**:----------

------ **1°) INTEGRAR** la Sentencia Definitiva N° 20/SROE/17 con el nuevo punto **cuatro (4)** relativo a la regulación de honorarios

correspondiente a los Auxiliares de Justicia designados en Autos y renumerar su último punto, la que quedará redactada del siguiente modo: **4º) FIJAR** los estipendios del Martillero Público J. P. M. en diez (10) JUS y los de la Perito Contadora E. M. I., en diez (10) JUS, (arts.11 inc. a), b), d) e i) y 15 de la Ley XIII N° 18 y artículo 60, tercer párrafo de la Ley XIII N° 4). Todos los honorarios con más el IVA, si así correspondiere. **5º) REGÍSTRESE** y notifíquese.---------- ------ **2°) PROCÉDASE** por Secretaría, a dejar nota marginal en la sentencia mencionada y en sus respectivas copias obrantes en este Tribunal.---------- ------ **3°) REGÍSTRESE** y notifíquese. ----------

Fdo. Alejandro Javier Panizzi, Mario Luis Vivas y Sergio Ruben Lucero. RECIBIDA EN SECRETARÍA EL 27 DE FEBRERO DE 2.020. S.I. REGISTRADA BAJO EL N° /SCA/2.020.

Fdo. Mónica Cristina Dencor. Secretaria en lo Contencioso Administrativo.